

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ALCALDIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **A** 0103

Paco Moncayo Gallegos
EL ALCALDE METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

Que entre las políticas definidas por la actual administración municipal se destacan dos líneas fundamentales; la una vinculada con la participación ciudadana y la otra con la descentralización.

Que el Plan Equinoccio 21 – Quito hacia el 2025, menciona que se procurará que “el espacio metropolitano se transforme en un escenario en que la participación, en su sentido más amplio sea el elemento central que revitalice la democracia y la haga viable”.

Que dentro de las políticas generales que propone este Plan para la superación de los problemas existentes y el aprovechamiento de las oportunidades que brindan la historia y entorno.

Que para profundizar el proceso de descentralización funcional, política y administrativa del Distrito Metropolitano de Quito en aras del desarrollo pleno de la democracia participativa y de la construcción de un espacio jurídico seguro para garantía de una adecuada y eficiente atención y prestación de servicios a los ciudadanos y para el manejo racional y transparente de la cosa pública y sus recursos, asumiendo en el plazo más corto posible, de manera progresiva, responsable y eficiente, todas las competencias que sean pertinentes.

Que para construir de manera participativa una cultura ciudadana que permita establecer la cohesión social y las relaciones entre los ciudadanos sobre la base del respeto, el cumplimiento voluntario de normas, la capacidad de acordar; que asegure la calidad de vida; y, que promueva la cultura de paz, diálogo y solidaridad como pilares de la convivencia en su sociedad de confianza.

Que la Coordinación Territorial Metropolitana requiere contratar trabajos de consultoría para la construcción de indicadores de democracia participativa y descentralización y desconcentración de servicios a las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito.

Que conforme lo dispone el artículo 26 del Reglamento Reformatorio y Codificador de la Ley de Consultoría, es facultad de la máxima Autoridad de la Institución, que requiera

A 0103

contratar consultorías de corta duración, determinar el procedimiento para contratar directamente los trabajos de consultoría.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 70 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, así como los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

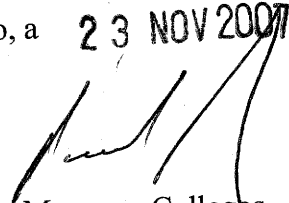
RESUELVE

Art. 1.- Delegar a la Coordinación Territorial Metropolitana la facultad de invitar, seleccionar, adjudicar y contratar directamente al consultor o consultores, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Consultores, para la construcción de indicadores de democracia participativa y descentralización y desconcentración de servicios a las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, hasta USD \$ 10.000,00.


Art. 2.- El objeto de la contratación de consultoría no podrá ser subdividido en cuantías menores, en forma tal que mediante la celebración de varios contratos de consultoría se eluda o se pretenda eludir los procedimientos legales establecidos en la Ley de Consultoría y su Reglamento Sustitutivo.

Art. 3.- El funcionario delegado, es responsable ante el Alcalde Metropolitano, por las acciones u omisiones que se deriven del incumplimiento de la presente Resolución, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles por las violaciones a la Ley de Consultoría y su Reglamento Sustitutivo y leyes conexas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **23 NOV 2007**


Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO


RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la presente fecha. Lo Certifico

23 NOV 2007


~~Dra. María Belén Rocha~~

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

CJ/CC/AOR